

Acuerdo de Concejo N° 004-010-2018

La Punta, 31 de mayo de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Memorando N° 121-2018-MDLP/GDU de fecha 17 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 226-2018-MDLP/SG de fecha 16 de mayo de 2018, emitido por la Secretaría General, el Memorando N° 107-2018-MDLP/GDU de fecha 30 de abril de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 189-2018-MDLP/SG de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Secretaría General, el Informe N° 033-2018-MDLP/GDU de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 077-2018-MDLP/OAJ de fecha 15 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 045-2018-MDLP/SG de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por la Secretaría General, el Informe N° 012-2018-MDLP/GDU de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Acta de Comisión de Nomenclatura de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Distrital de La Punta;

CONSIDERANDOS:

Que, con el Acta de Comisión de Nomenclatura de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Distrital de La Punta se discutió el listado tentativo, prevaleciendo en la propuesta final de nomenclatura, el criterio de uso cotidiano (informal), para cada una de las vías; asimismo se acuerda remitir el listado a la Gerencia Municipal para su conocimiento y aprobación;

Que, a través del Informe N° 077-2018-MDLP/OAJ de fecha 15 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de Nomenclatura Vial del Distrito de La Punta se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Informe N° 033-2018-MDLP/GDU de fecha 19 de marzo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa los antecedentes, desarrollo y resultado del proyecto de Nomenclatura Vial del distrito, en atención a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 077-2018-MDLP/OAJ de fecha 15 de marzo de 2018;

Que, a través de los Memorandos N° 226-2018-MDLP/SG de fecha 16 de mayo de 2018 y N° 189-2018-MDLP/SG de fecha 20 de abril de 2018, la Secretaría General corrió traslado a la Gerencia de Desarrollo Urbano de las observaciones realizadas por los miembros del Pleno Municipal al proyecto Nomenclatura Vial del Distrito de La Punta presentado;



Que, a mediante los Memorandos N° 121-2018-MDLP/GDU de fecha 17 de mayo de 2018 y N° 107-2018-MDLP/GDU de fecha 30 de abril de 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano procedió a subsanar las observaciones realizadas por los miembros del Pleno del Concejo Municipal, remitiendo el proyecto final para ser sometido nuevamente a Sesión de Concejo siendo este aprobado;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º: APROBAR proyecto Nomenclatura Vial del Distrito de La Punta, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2º: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a las demás dependencias competentes, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3º: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano notifique a la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Distrital del Callao, copia certificada del Informe Técnico sustentatorio emitido por su gerencia, así como copia del presente acuerdo de concejo, para su conocimiento y aprobación respectiva.

Artículo 4º: DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dante Delgado Polo
Secretario General (e)